



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, el presente proceso con memoriales suscritos por el apoderado de la actora y radicados vía correo electrónico el día 27 de septiembre de 2021. Adicionalmente con el atento informe que se recibió comunicación electrónica el día 28 de septiembre del año calendado, por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha 15 de junio de 2021. Para proveer, Bucaramanga, 01 de octubre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOHAN ALEXANDER OCHOA ARCINIEGAS
DEMANDADOS:	DIEGO ARMANDO CABALLERO GUEVARA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 872
RADICADO:	680014189001-2021-00068-00
DECISIÓN:	ESTESE A LO RESUELTO NO ACCEDE A SOLICITUD AGREGA AL EXPEDIENTE PONE EN CONOCIMIENTO

Atendiendo al informe secretarial, y visto el memorial radicado mediante correo electrónico el día 27 de septiembre de 2021, en el cual el apoderado de la parte actora solicita se decrete el embargo del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegasen a desembargar, de propiedad del demandado DIEGO ARMANDO CABALLERO GUEVARA identificado con cédula de ciudadanía No 91.530.062, dentro del proceso de cobro coactivo con radicado 761470000011992821, que cursa en su contra en la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO, respecto del vehículo de placas KGW 834, **ESTESE A LO RESUELTO** en auto del trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en el cual se accedió a esta petición y se ordenó librar y remitir por secretaría, mediante correo electrónico, oficio dirigido a la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO.

Por otra parte, el apoderado de la parte actora igualmente el 27 de septiembre del año calendado, solicita se requiera nuevamente a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, para que informe el tramite dado a oficio de embargo del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 300-129559 de propiedad del demandado DIEGO ARMANDO CABALLERO GUEVARA, quien se identifica con C.C. 91.530.062; petición que sería procedente de no ser porque el día 28 septiembre de 2021, la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, informa la inscripción del embargo en dicho folio de matrícula inmobiliaria.

Por lo anterior se niega la solicitud elevada por el apoderado demándate y en su lugar se pone en conocimiento lo informado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, en donde consta en debida forma, el registro de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, sobre el bien inmueble



En mérito de lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE A LO RESUELTO en auto del trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en el cual se accedió al embargo del remanente dentro del proceso de cobro coactivo con radicado 7614700000011992821, que cursa en su contra en la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO, respecto del vehículo de placas KGW 834.

SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO lo informado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, en donde consta en debida forma, el registro de la medida cautelar respecto del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 300-129559.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

DSV

Firmado Por:

Angela Rocio
Gutierrez
Juez
Juzgado

NOTIFICACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 38** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **05 DE OCTUBRE DE 2021.**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario**

Quiroga

Pequeñas

Causas

**Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6916d3325130d9a5123b1edf228dbcdcf785641c51214d2bebb4120053520bbd

Documento generado en 02/10/2021 10:41:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>